



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de junio dos mil diecisiete (2017)

Radicación: N° 70001-33-33-002-2017-00126-00

Demandante: Viajeros S.A.

Demandado: Superintendencia de Puertos y Transporte.

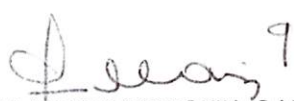
En atención a la Situación que presenta el expediente, se procede a:

Aceptar la renuncia presentada por la apoderada de la parte demandante Dra. IVONNE JULIETH CASTRO con CC No. 1.016.004.227 y TP No. 221.710 del C S de la J, según los términos del art. 76 del C.G.P. e igualmente, se solicita a la parte demandante constituya apoderado judicial.

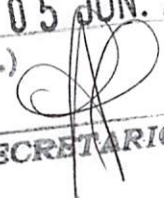
Por último antes de decidir sobre aspecto alguno, se le solicita presente documentación suficiente para determinar el lugar en el que se despachó el vehículo causante de la infracción y que ocasionó la sanción que se demanda.

Lo anterior, para poder analizar sobre su admisión o no. El término para allegarse lo anterior, es de diez (10) días siguientes a la notificación de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
JUEZA.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SINCELEJO-SUCRE
Per anotación en ESTADO No. 060 notifico a las partes
de la providencia anterior, hoy 05 JUN. 2017
Las ocho de la mañana (8 a. m.)


SECRETARIO (A)